



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de diciembre de 2022.

ACTA N°45

Res. N° 3258/22

Exp. N° 2022-25-5-008861

DSPP/dbh

VISTO: la Resolución N° 15, Acta N° 41 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Consejo de Formación en Educación;

CONSIDERANDO: I) que en el citado acto administrativo se solicita al Consejo Directivo Central, se sirva realizar los trámites correspondientes a efectos de tramitar la ampliación de créditos presupuestales para el ejercicio 2023, por un monto de \$2.651.520 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos veinte), en la financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, en virtud del Convenio celebrado entre el Consejo de Formación en Educación y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (A.N.I.I.);

II) que el mencionado Convenio, tiene como objeto la creación del Fondo Sectorial de Educación denominado “C.F.E. Investiga”, el cual financia proyectos de investigación que aportan datos originales respecto a los conocimientos ya existentes enmarcados en las líneas y temas prioritarios definidos en los lineamientos estratégicos del Consejo;

III) que en el marco de la quinta edición de este convenio, se han seleccionado cinco proyectos, en los cuales, de acuerdo a los términos de cada uno, se ha designado como beneficiario al Consejo de Formación en Educación, el cual administrará los fondos correspondientes a los mismos. A tales efectos, la ANII efectuará los desembolsos correspondientes, realizando el depósito de dichos fondos en las cuentas bancarias del CFE;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

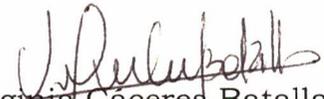
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

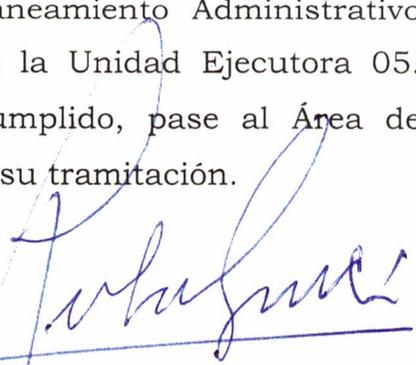
1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, al amparo del Art. 43 de la Ley 17.296, el refuerzo de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de Financiamiento 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, **para el ejercicio 2023:**

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
05 - Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	141 - Convenio C.F.E. - A.N.I.I. Fondo Sectorial de Educación - C.F.E. Investiga	011	Sueldo básico de cargos	1.366.308
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	46.192
			048/023	Recuperación salarial años 2006	44.746
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	68.031
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	84.987
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	82.843
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	23.267
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92 % diferencial del aumento - A182 L16713	21.521
			048/007		20.681
			059	Sueldo anual complementario	146.548
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	126.942
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	371.499
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	19.051
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	131.454
087	Aporte patronal a FONASA	87.929			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	9.521			
TOTAL					2.651.520

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, realice las gestiones correspondientes, a efectos de cumplir con el Resuelve 1) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal y División Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


 Dra. Virginia Cáceres Batalla
 Secretaria General
 ANEP - CODICEN


 Prof. Robert Silva García
 Presidente
 ANEP - CODICEN